



## RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 1631/2022

### DISPONE LA HABILITACIÓN DELEGADA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA.

-, 03/08/2022

#### VISTOS:

Ley Nº 18.755, Orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. Nº 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; La Resolución Nº 7 del 2019 de la Contraloría General de la República; La ley Nº 19.880, sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; El decreto Nº 682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; La Resolución Exenta Nº 1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantenimiento y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución Nº 7.078 de 2011; La resolución Exenta Nº 2.592 de 2003, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; La resolución Exenta Nº 1.045 de 2013, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad; la Resolución Exenta RA 240/353/2022 del 11 de abril, que nombra Director regional Metropolitano del Servicio Agrícola y Ganadero;

#### CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación al mercado/país **REINO UNIDO** presentada por el establecimiento **GOLDENFROST S.A., Nº LEEPP 13-18** en la Oficina SAG Metropolitana e ingresada con el Nº 002-22 con fecha, y 04-07-2022
3. Que producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, han aprobado la habilitación al establecimiento **GOLDENFROST S.A.**, lo que se ha comunicado mediante circular Nº 394, de fecha 16-06-2022.

#### RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los productos(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

|                       |  |
|-----------------------|--|
| Razón Social:         | <b>GOLDENFROST S.A.</b>  |
| RUT:                  | 96.605.880-3   |
| Dirección:            | Av. Americo Vespuccio Nº 1955, Renca, Región Metropolitana, Chile. |
| Nº de Registro LEEPP: | 13-18  |

|                 |             |
|-----------------|-------------|
| Mercado o País: | REINO UNIDO |
|-----------------|-------------|

| Actividad           | Especie                            | Línea  |
|---------------------|------------------------------------|--|
| ALMACEN FRIGORÍFICO | POLLO, PAVO, BOVINO, OVINO Y CERDO | ALIMENTOS CONGELADOS, ALIMENTOS REFRIGERADOS, SERVICIO DE CONGELADO. |

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



**REBECA E. CASTILLO GRANADINO**  
**DIRECTORA REGIONAL (S) SERVICIO AGRICOLA Y**  
**GANADERO REGIÓN METROPOLITANA DE**  
**SANTIAGO**

#### Anexos

| Nombre                 | Tipo    | Archivo             | Copias | Hojas |
|------------------------|---------|---------------------|--------|-------|
| Solicitud habilitación | Digital | <a href="#">Ver</a> |        |       |

#### Adjuntos

| Documento                        | Fecha Publicación |
|----------------------------------|-------------------|
| <a href="#">394/2022Circular</a> | 16/06/2022        |

MFC/POG/CPVS

Distribución:

- Luis Enrique De Giorgis Mera - Jefe (S) Oficina Sectorial Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- Eduardo Díaz Campos - Medico Veterinario Sectorial Unidad Pecuaria Sector Metropolitano - Oficina Regional Metropolitana
- Carlos Orellana Vaquero - Jefe (S) División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Esteban Eduardo Canales Ramirez - Jefe Departamento de Inocuidad y Certificación - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Caceres - Jefe Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos

Procesados - Oficina Central

- Pedro David Orellana Guerra - Profesional Unidad Pecuaria Protección Pecuaria Región Metropolitana - Oficina Regional Metropolitana
- RODRIGO DOUROYEANNI SCHLOTFELDT - REPRESENTANTE LEGAL GOLDENFROST S.A.

Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago - -



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=124726706&hash=6f6a8>